



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: CON-MA-01-FR17

Versión: 02

Páginas: 1 de 3

Para: Profesional Universitario Talento Humano

De: ROBERTO ORGANISTA INSUASTI  
Subgerente Administrativo y Financiero

**Asunto:** Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal.

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL EN EL PROCESO ESTRATÉGICO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD.

### PERFIL REQUERIDO.

#### Idoneidad y experiencia:

- **Idoneidad:** Profesional en carreras administrativas, gestión administrativa, gestión de empresas, ciencias sociales, ciencias de la educación, licenciaturas, y/o afines.
- **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia.

No. de certificaciones solicitadas: Una (01)

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con el personal de planta del área, porque de acuerdo con el manual de funciones (seleccione una opción):

<input checked="" type="checkbox"/>	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio,
<input type="checkbox"/>	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente,
<input type="checkbox"/>	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,

2. (Seleccione una de las dos opciones):



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: CON-MA-01-FR17

Versión: 02

Páginas: 2 de 3

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>OPCIÓN 1.</b> En igual sentido le informo que en esta área no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.
<input type="checkbox"/>	<b>OPCIÓN 2.</b> En igual sentido le informo que en esta área existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual adjunto la respectiva sustentación de esta área sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta área, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios. (seleccione los criterios aplicables):

3.1. **Criterio funcional:** Si la función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque:

<input type="checkbox"/>	Las actividades que se desarrollarán no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, ni son ejercidas por los servidores públicos del área.
--------------------------	--

3.2. **Criterio de igualdad:** Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque:

<input type="checkbox"/>	Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.
--------------------------	---

3.3. **Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad:** No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona.

<input type="checkbox"/>	El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.
--------------------------	--

3.4. **Criterio de la excepcionalidad:** Puede acudir a la contratación pública porque:

<input type="checkbox"/>	Corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta del área y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos. <b>(En el caso de contratos de prestación de servicios profesionales con verdaderos expertos);</b>
<input type="checkbox"/>	Corresponden a funciones nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta del área y se requiere su contratación de manera transitoria;



# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: CON-MA-01-FR17

Versión: 02

Páginas: 3 de 3

Aunque corresponden a actividades permanentes del área, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (15) días del mes de marzo del 2023

**Nombre: ROBERTO ORGANISTA INSUASTI**  
**Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**IDACO**

Elaboró:	Angelica Forero-Contratista IDACO
Revisó:	ROBERTO ORGANISTA INSUASTI - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Aprobó:	John Alejandro Ramos Moreno - Jefe Oficina Jurídica